

VISTO:

La inquietud presentada por vecinos de esta Ciudad manifestando su preocupación por la falta de pago de las becas estudiantiles comprometidas por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de la que resultarían beneficiarios alumnos de este distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el programa otorga a los estudiantes un monto anual de \$ 400.- pagaderos en dos cuotas de \$ 200.-;

Que pese a lo avanzado del año escolar y próximo al fin del ciclo lectivo, por cuanto se ha ingresado en el tercer trimestre, no se ha hecho efectivo aún el importe de la primera cuota;

Que de acuerdo a los fundamentos contenidos para acceder al beneficio se trata de una ayuda monetaria destinada a alumnos con mayores dificultades socio-económicas;

Que teniendo en cuenta estas circunstancias las autoridades pertinentes deberían disponer lo necesario para el pago inmediato a efectos de no desvirtuar el objetivo del otorgamiento, cual es facilitar el acceso a la educación con criterio de igualdad para todos;

Que este programa forma parte de un conjunto de otros más, llevados adelante por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires mediante convenio con su par a nivel nacional, bajo las normas establecidas con el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que advertimos que la burocratización de la administración no debe permitir que tal trama ponga frenos a derechos elementales de los jóvenes;

Que se ha solicitado informe al Consejo Escolar local respecto de la operatoria y consultado la página web de los organismos mencionados,

Que por todo lo expuesto el Concejo Deliberante estima conveniente dirigirse en forma enfática a las autoridades pertinentes a fin de que se haga efectivo a la brevedad el pago de la beca en un único pago teniendo en cuenta el avanzado ciclo escolar, dictando la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Dirigirse a la Dirección Provincial de Coordinación de Programas dependiente ===== de la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que en forma urgente se liquide el pago de las becas estudiantiles de las que resultaren beneficiarios alumnos del distrito de Coronel Dorrego según el Programa Nacional de Becas Estudiantiles dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente al Consejo Escolar de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Septiembre de 2006.-